

Decreto N° 6188, que concede franquicia postal, telegráfica, telefónica y radiotelegráfica al Administrador del Hipódromo Perla Antillana.
G. O. N° 8522, 23 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6188

VISTA la solicitud elevada por el Administrador del Hipódromo Perla Antillana;

VISTOS los artículos 68 y 210 de la Ley de Vías de Comunicación N° 1474, del 22 de febrero de 1938;

VISTO el artículo 2 de la Ley N° 1971, del 9 de agosto de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede al Administrador del Hipódromo Perla Antillana la franquicia postal, telegráfica, telefónica y radiotelegráfica, a la vez que se le exceptúa del pago de la tasa especial establecida por la Ley N° 4971, del 9 de agosto de 1958, para todos los objetos de correspondencia y mensajes relacionados con el funcionamiento de dicho establecimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6189, que nombra al Lic. Manuel Aureliano Saleta Llenas, Secretario General de la Caja Dominicana de Seguros Sociales.
G. O. N° 8522, del 23 de Noviembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6189

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. Manuel Aureliano Saleta Llenas, queda